



Resolución Directoral **N° 00003-2025-MINAM/SG/OGA**

Lima, 15 de enero del 2025

VISTOS; el Informe N° 00076-2025-MINAM/SG/OGA/OA, de la Especialista Responsable en Control Patrimonial; el Memorando N° 00057-2025-MINAM/SG/OGPP/OPPMI, de la Oficina de Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones; el Informe N° 00151-2025-MINAM/SG/OGA/OA, de la Oficina de Abastecimiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 22 de septiembre de 2023, el Ministerio del Ambiente suscribió con Pacífico Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., el Contrato N° 021-2023-MINAM-OGA, *“Contratación del Servicio de Seguros Patrimoniales y Personales para el Ministerio del Ambiente Unidad Ejecutora 001”*– Ítem 01, por el importe total de S/ 471,136.82 (Cuatrocientos setenta y un mil ciento treinta y seis con 82/100 soles), con un plazo de ejecución de 366 días calendario;

Que, posteriormente, el 31 de diciembre de 2024, el Ministerio del Ambiente suscribió con Pacífico Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., el Contrato Complementario al Contrato N° 021-2023-MINAM-OGA *“Contratación del Servicio de Seguros Patrimoniales y Personales para el Ministerio del Ambiente Unidad Ejecutora 001”*– Ítem 01, por el importe total de S/ 79,380.59 (Setenta y nueve mil trescientos ochenta con 59/100 soles), con un plazo de ejecución de 59 días calendario;

Que, el numeral 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que, excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato;

Que, asimismo, el numeral 157.1 del artículo 157 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, señala que *“Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes”*;

Que, a través del Informe N° 00076-2025-MINAM/SG/OGA/OA de fecha 13 de enero de 2025, la Especialista Responsable en Control Patrimonial solicita gestionar una prestación adicional al Contrato Complementario del Contrato N° 021-2023-MINAM-OGA, como consecuencia de los procedimientos de inclusión y exclusión de bienes muebles realizados por la entidad. Señala que se incluyó un (1) bien mueble

en la póliza vehicular, por el importe de US\$ 497.02 dólares americanos (con vigencia del 15 de enero de 2025 al 28 de febrero de 2025), debido al alta del vehículo entregado en calidad de afectación en uso por el Ministerio de Relaciones Exteriores, con Resolución Jefatural N° 2173/RE-2024; y, se excluyó un (1) bien mueble de la póliza vehicular, por el monto de US\$ 200.77 dólares americanos (con vigencia desde el 01 de enero de 2025), como consecuencia de la devolución del vehículo afectado en uso a favor del Ministerio del Ambiente; según cotización remitida por la bróker de seguros de la entidad, mediante correo electrónico de fecha 07 de enero de 2025;

Que, mediante Memorando N° 00057-2025-MINAM/SG/OGPP/OPPMI de fecha 15 de enero de 2025, la Oficina de Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones remite la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 0000000045, que acredita la disponibilidad presupuestal para la contratación de la prestación adicional solicitada;

Que, con Informe N° 00151-2025-MINAM/SG/OGA/OA de fecha 15 de enero de 2025, la Oficina de Abastecimiento considera procedente la contratación de la primera prestación adicional al Contrato Complementario del Contrato N° 021-2023-MINAM-OGA, en base a las consideraciones expuestas y documentación remitida por la Especialista Responsable en Control Patrimonial, por la suma de US\$ 296.25 dólares americanos (US\$ 497.02 – US\$ 200.77), que en moneda nacional asciende al importe de S/ 1,095.83 (Un mil noventa y cinco con 83/100 soles), lo cual representa el 1.38% del monto del contrato complementario, porcentaje que se encuentra dentro del límite permitido por la normativa de contrataciones del Estado, aplicable al acotado Contrato, según lo siguiente:

Monto total del Contrato Complementario	S/ 79,380.59	Adicional	Reducción	Monto Final	Porcentaje
Póliza	Inicio de vigencia				
Póliza vehicular (1 bien)	01.01.2025		US\$ 200.77		
Póliza vehicular (1 bien)	15.01.2025	US\$ 497.02			
Total US\$				US\$ 296.25	1.38%
Total S/				S/ 1,095.83	

TC (25.08.2023) = TC de venta de la SBS de un día anterior hábil a la presentación de la propuesta.
TC = S/ 3.699

Que, en dicho contexto, resulta necesario aprobar la contratación de la primera prestación adicional al Contrato Complementario del Contrato N° 021-2023-MINAM-OGA, a fin de alcanzar la finalidad pública y satisfacer la necesidad que originó dicha contratación;

Que, la facultad para autorizar las prestaciones adicionales y reducciones hasta por el monto máximo previsto en la normativa de contrataciones del Estado, para la contratación de bienes, servicios y consultorías, de todos los tipos de procedimientos de selección, con excepción de las adjudicaciones simplificadas, se encuentra delegada en el/la Jefe/a de la Oficina General de Administración, de conformidad con el literal I) del numeral 3.2 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 445-2024-MINAM;

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Abastecimiento, de la Especialista Responsable en Control Patrimonial, de la Asesora Legal Administrativo de la Oficina General de Administración;

De conformidad con lo establecido por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias; por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias; la Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; y, la Resolución Ministerial N° 445-2024-MINAM, que delega facultades y atribuciones para el Año Fiscal 2025;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la contratación de la primera prestación adicional al Contrato Complementario del Contrato N° 021-2023-MINAM-OGA, “Contratación del Servicio de Seguros Patrimoniales y Personales

para el Ministerio del Ambiente Unidad Ejecutora 001” – Ítem 01, hasta por el monto de S/ 1,095.83 (Un mil noventa y cinco con 83/100 soles), lo cual representa el 1.38% del monto del contrato complementario, porcentaje que se encuentra dentro del límite permitido por la normativa de contrataciones del Estado.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento realice, en el marco de sus competencias, las acciones necesarias a fin de formalizar la adenda correspondiente al Contrato Complementario del Contrato N° 021-2023-MINAM-OGA, de acuerdo con la prestación adicional aprobada mediante el artículo 1 de la presente Resolución Directoral, manteniendo inalterables las demás condiciones contractuales.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en la sede digital del Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/minam).

Regístrese y comuníquese.

MARÍA DEL ROSARIO FRANCISCA CARRANZA UGARTE
Jefa de la Oficina General de Administración

Número del Expediente: 2025003093

Esta es una copia autentica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **s5hde3**